

RESOLUCIÓN No. 0461

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria de Concejo del 29 de marzo del 2011,

CONSIDERANDO

El informe Jurídico 034-AJ-GMT del 28 de marzo del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con el pedido del Coordinador de la Zona 2 del Ministerio de Turismo, el cual ha solicitado en comodato las oficinas de propiedad municipal, ubicadas en el Malecón de la Ciudad, entre las calles Francisco de Orellana y César Augusto Rueda,

Que, la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, mediante Oficio 021-UAC, del 24 de marzo del 2011, informa que la Municipalidad es propietaria de un inmueble adquirido mediante Escritura de Adjudicación de Tierras del Estado, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Institución, celebrada el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre del mismo año, inmueble en el que se hallan construidas varias oficinas en donde funciona actualmente la Dirección de Cultura y Turismo Municipal, compuesto por un área de terreno 560.48 m², y una construcción de 332.55 m², avaluadas en USD. 78.523.76,

Que, la Dirección de Planificación Cantonal del Ayuntamiento, con memorando 252-DP, del 25 de marzo del 2011, adjunta el levantamiento de la edificación de las señaladas oficinas de propiedad Municipal, lugar en el cual se ha previsto ubicar las oficinas del Ministerio de Turismo, en un área de 125.33 m², en la planta baja, y 29.16 m², en la planta alta, cuyo avalúo es de USD. 19.966.56,

Que, el artículo 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable las reglas relativas a los comodatos establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado,

Que, el Código Civil en el artículo 2077, señala que comodato o préstamo de uso es un contrato en el que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa. Mientras que el artículo 2083, del mismo Código establece que el comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada.

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, en su artículo 62 indica que cuando dos personas jurídicas distintas

pertenecientes al sector público quisieren que una de ellas entregue a la otra, especies, bienes muebles o inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato.

Que, el artículo 60, literal n) del COOTAD, establece que es atribución del Alcalde suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal por los antecedentes expuestos, que procede legalmente que el Concejo Municipal otorgue en comodato a favor del Ministerio de Turismo, Delegación de Napo, el inmueble descrito anteriormente,

RESOLVIÓ

Autorizar la entrega en comodato del inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, ubicado en el Malecón de la Ciudad, entre las calles Francisco de Orellana y César Augusto Rueda, cuya área total de construcción a utilizarse por el Ministerio de Turismo en las platas alta y baja suman 154.49 m², el mismo que estará destinado a las oficinas de la Dirección Provincial del Ministerio de Turismo en Napo, por el lapso de cinco años, contados a partir de la expedición de la presente Resolución.

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena 29 de marzo del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Turismo y Cultura
U. Turismo
U. Técnica de Avalúos y Catastros
Ministerio de Turismo
Director Regional 2 del Ministerio de Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0462

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria de Concejo del 29 de marzo del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio del 28 de marzo del 2011, suscrito por los señores: Magister Mario Orna, doctora Marina Chávez, arquitecto Mario Mora, ingeniero Geovanny Navarrete, ingeniera Narcisa Sánchez, doctor Álvaro Vivanco y técnico Kennedy Otero, Director de Desarrollo Institucional, Directora Financiera, Director de Planificación, Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas, Directora de Servicios Públicos, Procurador Síndico y Coordinador Técnico de Avalúos y Catastros, respectivamente, quienes presentan a consideración del Concejo el Proyecto de Ordenanza Reformatoria que Contiene la Normativa para la Determinación, Gestión, Recuperación e Información de las Contribuciones Especiales de Mejoras por Obras Ejecutadas por la Municipalidad de Tena,

RESOLVIÓ

1. Aprobar en Primera la señalada Ordenanza y remitir la misma a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que previo su aprobación en segunda, proceda al análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.
2. Solicitar al señor Alcalde se disponga a la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y a la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, se remita el listado de las obras ejecutadas por la Municipalidad a las que se aplicaría la contribución especial de mejoras, con sus respectivos detalles.

Tena, 5 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Institucional
D. Planificación Cantonal
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
D. Servicios Públicos
U. Técnica de Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0463

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria de Concejo del 29 de marzo del 2011,

CONSIDERANDO

Los oficios 059 y 060 del 24 de marzo del 2011, suscrito por el señor magister Miguel Montoya, Presidente de la Unión Nacional de Educadores Núcleo de Napo, quien solicita al Concejo Municipal la condecoración a los maestros que han cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio,

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones señala que la Municipalidad impondrá la condecoración Al Mérito Educativo, previo la debida certificación de la respectiva Dirección Provincial de Educación, a los maestros y maestras que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, sea Fiscal, Fiscomisional o Religioso, al igual que a los docentes, supervisores y técnicos miembros de las Direcciones Provinciales de Educación, así como a los docentes más destacados del Cantón. Esta distinción se impondrá el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano,

Que, es deber de la Institución Edilicia el reconocer la altruista labor que cumplen los maestros del Cantón, quienes han entregado por años su incansable trabajo profesional en bien de la niñez y juventud de la jurisdicción,

RESOLVIÓ

Otorgar la Condecoración "Al Mérito Educativo", a los maestros y maestras del Cantón y Provincia, quienes con permanente vocación pedagógica, esfuerzo y perseverancia han contribuido a favor del desarrollo educativo en la Amazonía y a la formación de niños y jóvenes por el espacio de 20 y 25 años desde el Magisterio Nacional.

Tena, 5 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Secretaría General
Presidente UNE Provincial de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0464

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria de Concejo del 5 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 1 de abril del 2011, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0427 del 08 de febrero de 2011, relacionada con el oficio 030 GMT DP del 01 de febrero del mismo año, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación, quien adjunto remite el proyecto modificadorio de las manzanas 02, 03 y 17 de la Lotización Municipal Las Yerbitas,

Que, el señalado proyecto elaborado por la Unidad de Regulación Urbana y Rural ha sido revisado y cumple con los requisitos previstos de acuerdo a lo señalado en el artículo 54, literales a), b) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en las disposiciones especiales de los Gobiernos Metropolitanos y Municipales, Capítulo I, Planes de Ordenamiento Territorial, establecido en el artículo 466 de la misma Ley y de la Sección V de la Urbanizaciones contemplada en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el proyecto de Ordenamiento Urbanístico Integral de la Lotización antes señalada, está conformado por los polígonos de propiedad municipal, familia Grefa-Chongo, familia Chongo-Cerda y familia Cuji, el mismo que fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Resolución 1398 del 25 de junio del 2008 y el proyecto rectificatorio con Resolución de Concejo 1734 del 20 junio del 2009,

Que, el nuevo proyecto comprende la replanificación y modificación de las manzanas 2, 3 y 17, cuyos trabajos de campo ha comprendido el replanteo de las vías y lotes de terreno completamente de acuerdo al plano reformado en el que están de acuerdo las partes interesadas,

Que, los Directivos de la Lotización Las Yerbitas, se responsabilizan de la aprobación de los planos modificados urbanísticos y de la construcción de obras de infraestructura básica,

Que, la autorización y aprobación de la modificación de la Lotización será protocolizada en la Notaría de la Ciudad de Tena y se inscribirá en el correspondiente Registro de la Propiedad, documento que constituirán títulos de transferencia de dominio de la áreas de uso público y comunales a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicio público y dichas áreas no podrán enajenarse,

Que, si en lo posterior la Municipalidad de Tena, requiere realizar variaciones en la lotización, los propietarios se sujetarán a tales modificaciones,

RESOLVIÓ

Aprobar el Proyecto Modificadorio de las Manzanas 02, 03 y 17 de la Lotización Municipal “Las Yerbitas”, estableciéndose que las mismas no son de propiedad Municipal.

Tena, 13 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0465

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria de Concejo del 5 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 1 de abril del 2011, en la cual se ha tratado sobre el oficio del 06 de septiembre de 2010, suscrito por el señor Daniel Amable Ortiz, Presidente de la Asociación Nuevo Amanecer, a fin de que se autorice la suscripción del comodato para la entrega del predio ubicado en el barrio Aeropuerto N° 1, junto al edificio de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., para la construcción de la Casa de Descanso y Talleres de Motivación,

Que, de la escritura de protocolización de la Urbanización La Esperanza, se desprende que la Misión Josefina de Napo, es propietaria de dicha lotización, la misma que fue aprobada por el Concejo mediante Resolución 0270 del 26 de julio del 2010,

Que, en la citada Resolución, consta además que los lotes 1 y 13 fueron adjudicados a la Municipalidad como parte de pago por la planificación urbanística y replanteo de 2.17 hectáreas de terreno,

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0159 de fecha 5 de febrero de 1996, nace la Asociación Nuevo Amanecer y con oficio 011-2010-DP-MIES-NAPO, de fecha febrero 1 del 2010, se registra el cambio de Directiva de la Asociación de la Tercera Edad Nuevo Amanecer, con domicilio en la ciudad de Tena, siendo su presidente el señor Daniel Ortiz, con lo cual esta Asociación se la reconoce como persona jurídica de derecho privado,

Que, con memorando 021 AJ GMT, del 12 de enero del 2011, el Procurador Síndico solicitó a la Dirección de Planificación se remita el levantamiento planimétrico y linderos del lote de terreno que se ha considerado para la Asociación del Adulto Mayor, según consta en los considerandos de la Resolución 0270 del 26 de julio del 2010, con el cual se aprueba la Lotización La Esperanza,

Que, la Dirección de Planificación, con Memorando 30 DP, del 17 de enero del 2011, adjunta el levantamiento planimétrico del lote No. 1 de la Lotización La Esperanza, que es de propiedad Municipal, en donde se ha previsto la construcción del Centro de Atención Diaria del Adulto Mayor a fin de que los usuarios encuentren un espacio adecuado donde se promueva su autonomía e interactúe con su mismo grupo etario en condiciones de bienestar,

Que, el artículo 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que para el comodato de bienes de los gobiernos

autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable las reglas relativas al comodatos establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado,

Que, el artículo 60, literal n) del COOTAD, establece que es atribución del alcalde suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia,

Que, el Código Civil en el artículo 2077, señala que el comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso,

Que, este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa, y el artículo 2083 del Código Civil, establece que el comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada,

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del sector público, dice en su artículo 63 que también se podrá celebrar contrato de comodato entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado que por delegación o concesión realizada de acuerdo con la ley, presten servicios públicos, siempre que dicho contrato se relacione con una mejor prestación de un servicio público, favorezca el interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad de la entidad u organismo, de acuerdo con la ley y este reglamento. Los contratos de comodato con entidades privadas podrán renovarse siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el inciso anterior y no se afecte de manera alguna el servicio público. Al fin de cada año, la institución comodante evaluará el cumplimiento del contrato, y, de no encontrarlo satisfactorio, pedirá la restitución de la cosa prestada sin perjuicio de ejecutar las garantías otorgadas. La entidad comodante está obligada a incluir estipulaciones expresas que establezcan las condiciones determinadas en el inciso precedente,

Que, es criterio del señor Procurador Síndico Municipal por los antecedentes expuestos, que procede legalmente que el Concejo Municipal otorgue en Comodato a favor de la Asociación de la Tercera Nuevo Amanecer, persona jurídica de derecho privado, el lote de terreno municipal antes señalado,

RESOLVIÓ

Aprobar la entrega en comodato a favor de la Asociación de la Tercera Edad “Nuevo Amanecer” de la ciudad de Tena, el lote de terreno No. 1, manzana 1, de la Lotización La Esperanza cuyos linderos son: Norte, con la Calle A en 74,75 m; Sur, con el Área de Protección en 51.92 m; Este, con el Pasaje Peatonal en 26.64 m; y, Oeste, con el Área Comunal en 47.92 m, dando un área total de 2.250.39 m², por el lapso de cincuenta años, pudiendo renovarse una vez concluido su plazo, el cual

estará destinado para la construcción de la Casa de Descanso y Talleres de Motivación, con las siguientes sugerencias:

1. Para garantizar los derechos de los adultos y adultas mayores y lograr la sostenibilidad del proyecto de la Asociación Nuevo Amanecer, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena será quien administre y financie si fuera el caso este proyecto.
2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena gestionará recursos con entidades del sector público y privado para la sostenibilidad de este proyecto.
3. Se garantizará que este comodato tenga como fin la construcción y puesta en marcha del proyecto para la casa de descanso y recreación del adulto mayor.
4. En caso de que el bien entregado en comodato no cumpla el objeto al que se destina, en cualquier tiempo, este se revertirá automáticamente a la Municipalidad.

Tena, 13 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
D. Desarrollo Social
J. Avalúos y Catastros
Presidente de la Asociación de la Tercera Edad Nuevo Amanecer
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0466

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria de Concejo del 5 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 1 de abril del 2011, en la cual se ha tratado sobre documento 004-DF-GMT-2011 del 22 de marzo del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual presenta el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011,

Que, el Concejo en pleno mediante Resolución 0458 del 22 de marzo del 2011, remitió el señalado informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que proceda a su análisis y estudio,

RESOLVIÓ

- A) Aprobar en Primera Instancia la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011; y solicitar al Señor Alcalde que a través de las correspondientes Direcciones Municipales, se entregue la información de los siguientes rubros:

PARTIDA	RUBRO	REQUERIMIENTO
73.06.05	Estudio y diseño de proyectos	Detalle desglose del rubro.
73.04.00.06	Mantenimiento de la infraestructura educativa contrato Alvarado Grefa César Jorge 2010	Lugar donde se realizó la obra
	Protectores y ventanas FODI. Las Malvinas 2010	
75.01.11.32	Relleno de varios muros de gaviones 2010	Solicitamos informar al Concejo los lugares en los cuales se va a iniciar estas obras.

- B) Solicitar al señor Alcalde se disponga se de cumplimiento a las recomendaciones que se establecieron para la aprobación de la Ordenanza Presupuestaria del 2011.

1. DE LA CUENTA DE GASTOS:

- Literal b) sobre la partida presupuestaria 75.01.05.01.27 Construcción de aceras y bordillos Avenida Tamiahurco, desde la Avenida Jumandy hasta el límite urbano de Tena, se solicita que la Dirección de Desarrollo Vial y

Obras Públicas presente un informe del área de construcción en metros cuadrados y su costo unitario.

- Literal c) se solicita a la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y Dirección Financiera presenten un informe con indicadores de gestión de las obras ejecutadas y por ejecutarse de las Avenidas Tamiahurco y 15 de Noviembre.
- Literal g) se solicita para lograr una mejor administración municipal, se implemente los siguientes planes:
 - 1) Plan de movilización.
 - 2) Plan de capacitación y formación.
 - 3) Plan de ejecución de obra pública.
 - 4) Plan de comunicación.
 - 5) Plan de turismo y cultura.

2. PROYECTO DE RECLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS.

- Se informe sobre la incidencia presupuestaria para el año 2011, en relación a todo el presupuesto.
3. Se informe al Concejo Municipal de los resultados e impactos de la ejecución presupuestaria 2010, soporte importante para la liquidación presupuestaria.
- C. Se disminuya de la partida 73.06.05 Estudio y Diseño de Proyectos, el respectivo monto para financiar las siguientes obras:
- USD. 20.000,00, Reapertura de Centros Infantiles
 - USD. 56.000,00, Colocación de pisos en el Mercado del Sur
 - USD. 16.000,00, Construcción de un aula en la Escuela Nuevo Mundo
 - USD. 18.056,39, Remodelación Interna de la Sede del Sindicato de Choferes Profesionales de Napo.
 - USD. 20.000,00, Pintura y adecentamiento de varios planteles educativos
 - USD. 7.000,00, Readecuación de la Iglesia Evangélica La Luz.

Tena, 13 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0467

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria de Concejo del 5 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 004 de la Comisión Permanente de Igualdad y Género de la sesión del 4 de abril del 2011, en la cual se ha tratado sobre y el análisis y revisión del Proyecto de Ordenanza de Creación de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para su aprobación en segunda y definitiva instancia,

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, por lo que basado en este mandato es deber garantizar que nuestros ciudadanos y ciudadanas sin discriminación alguna gocen efectivamente de los derechos establecidos en la Constitución, en los instrumentos internacionales, leyes y normas vigentes,

Que, los artículos 10 y 11 de la Constitución del Estado invocan los principios de aplicación de los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades de manera individual o colectiva,

Que, el Capítulo III, artículos del 35 al 55 de la Constitución de la República del Ecuador se desarrollan los Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria, entre ellos, las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad,

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena garantizar a través de políticas, programas y proyectos sociales el mejoramiento del nivel y calidad de vida, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 3, en el cual se desarrolla los principios de unidad, solidaridad, coordinación y corresponsabilidad, subsidiariedad, complementariedad, participación ciudadana, y sustentabilidad del desarrollo a través de los cuales permite que los gobiernos seccionales municipales prioricen las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y bienestar de la población, asegurando que los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales guarden armonía con el territorio para compensar las inequidades, garantizando la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir,

privilegiando la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad, eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos,

Que, el artículo 7 del COOTAD, determina que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados la capacidad de dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y se observará lo previsto en la Constitución y la Ley,

Que, el artículo 54 del antes señalado Código, establece como funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal entre otras, las de promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria,

Que, el artículo 60 del COOTAD, faculta al Alcalde o Alcaldesa, presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial,

Que, mediante resolución 0335 del Concejo Municipal de fecha 20 de octubre del 2010 aprobó el proyecto del nuevo modelo de gestión para el Área Social presentado por la Comisión de Género, Generacional y Grupos Vulnerables;

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Creación de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena con las siguientes observaciones:

1. Deberá incrementarse un considerando en el que conste que de acuerdo a lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ayuntamiento puede realizar actividades de apoyo en el área de la salud, por cuanto este servicio lo viene prestando desde antes de que entre en vigencia dicho Código.
2. Solicitar al señor Procurador Síndico, que el criterio constante en el numeral anterior se deje establecido a través del correspondiente pronunciamiento, el mismo que servirá de sustento para la vigencia de la Ordenanza.

Tena, 13 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Desarrollo Institucional

D. Desarrollo Social

D. Financiera

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0468

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria de Concejo del 5 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 032 DF del 25 de marzo del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad quien emite su criterio relacionado con el informe 012 AJ GMT enviado por el Procurador Síndico Municipal, en torno a las condonaciones de los valores pendientes de pago por servicio de agua potable y recolección de basura a favor de la Empresa Pública Municipal de Mercados (EMPUMER TENA),

Que, la Empresa Pública de Mercados del Cantón Tena EMPUMER-TENA, solicitó la exoneración del pago por consumo de agua que el Mercado Central y Mercado del Sur, por cuanto el valor de la deuda acumulada excede a los ingresos de la empresa por lo que les resulta difícil cancelar, además que la Empresa es nueva y se ha dedicado a sanear una serie de endeudamientos atrasados,

Que, del Estado de Cuenta Deuda Pendiente emito por la Unidad de Coactivas se determina que la Empresa de Mercados de Tena viene adeudando desde el año 2000 al 2010 el valor de \$ 1 520.01; y el Mercado de la Feria Libre desde 1999 al año 2010 viene adeudando el valor de \$ 1.675.91, que suman un valor de \$ 3.195.92,

Que, la Ordenanza Sustitutiva para el Servicio de Agua Potable en el Cantón, publicada en el R.O. 152 del 17 de marzo del 2010, no prevé ninguna exoneración por la tasa del servicio de agua potable, sin embargo señala en el artículo 44, que los asuntos no contemplados, serán resueltos por el Concejo,

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 567 establece que el Estado y más entidades del sector público pagarán las tasas que se establezcan por la prestación de los servicios públicos, para ello harán constar en la correspondiente partida en sus respectivos presupuestos y en el artículo 57 literal c) del mismo cuerpo legal, señala que es atribución del Concejo exonerar o extinguir tasas,

Que, el Código Tributario en el artículo 32 establece que sólo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias, por lo tanto informo a usted que en la Disposición General de la Ley de Condonación de Tributos, Intereses de Mora y Multas por Obligaciones Tributarias Pendientes de Pago con La Ilustre Municipalidad de Cuenca y sus Empresas Municipalidad (Ley No. 2007-89) vigente, señala que las Municipalidades del País podrán aplicar la presente Ley en los mismos términos establecidos para la Municipalidad de Cuenca, siempre y cuando sea conveniente a sus intereses,

Que, en este caso es conveniente para los intereses institucionales con la finalidad de fortalecer el sistema económico de la Empresa Municipal de Mercados Municipales, EMPUMER TENA, debidamente atribuido por lo señalado en el artículo 57, literal c) del COOTAD,

RESOLVIÓ

1. Condonar el valor pendiente de pago por parte de la Empresa Municipal de Mercados Municipales, EMPUMER TENA, en aplicación del artículo 1, de la Ley 2007-89, correspondiente a los años 2007, 2008, 2009 y 2010, por concepto de servicio de agua potable
2. Notificar del acto administrativo a adoptarse a los departamentos institucionales: Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, Dirección Financiera, e interesados para los efectos de Ley.

Tena, 13 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Tesorería
Gerente Empresa Pública Municipal de Mercados
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0469

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria de Concejo del 5 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Vicepresidencia de la República para la Implementación del Circo Social destinado a la Restitución de Derechos, el Rescate y la Inclusión de los Jóvenes en Riesgo Social,

RESOLVIÓ

Solicitar a la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad que previo a la aprobación de la propuesta, se remita al Concejo los justificativos técnicos, jurídicos y financieros en el que se incluya la disponibilidad de una partida presupuestaria que garantice la sostenibilidad del proyecto.

Tena, 13 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Desarrollo Social
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0470

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria de Concejo del 5 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 034-DF ingresado el 5 de abril del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien solicita la Resolución de Concejo para el uso de la asignación no reembolsable otorgados por el Banco del Estado para financiar el Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales para las Parroquias, así como para la suscripción del respectivo Convenio y la autorización del comprometimiento de la cuenta corriente de la Municipalidad en calidad de garantía,

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis y mantenga la sesión de trabajo para conocer los proyectos que se financiarán con estos recursos.

Tena, 13 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

Procurador Síndico

D. Financiera

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0471

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria de Concejo del 5 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 037-SC-GAD-MT del 31 de marzo del 2011, suscrito por la señora María Judith Jurado, Concejala de Tena, quien solicita licencia por vacaciones a partir del 4 de abril y por el lapso de quince días,

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que es atribución del Concejo Municipal, el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,

RESOLVIÓ

Conceder licencia por vacaciones anuales a la señora Concejala María Judith Jurado, por el lapso de quince días, a partir del 4 de abril del 2011; y, convocar a su suplente señor Boris Leonel Araujo Lugo, para que actúe como Concejal Principal, mientras dure la ausencia de su titular.

Tena, 13 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Sr. Concejal Suplente, Boris Araujo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0472
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria de Concejo del 13 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 010 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 7 de abril del 2011, en la cual se ha tratado sobre el proyecto de Reforma a la Ordenanza de Condecoraciones,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera dicha Ordenanza y solicitar a los señores Concejales que previo su aprobación en segunda, emitan las observaciones que crean pertinentes.

Tena, 19 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Secretaría General
D. Turismo y Cultura
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0473

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria de Concejo del 13 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio No, 022-AJ-GAD-MT del 24 de marzo del 2011, suscrito por el docto Álvaro Vivanco Procurador Síndico Municipal quien presenta para conocimiento del Concejo, el Proyecto de Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Tena

RESOLVIÓ

Remitir el proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental a fin de que conjuntamente con el señor Procurador Síndico, procedan a su estudio y análisis; y, emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 19 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0474

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria de Concejo del 13 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 37-AJ-GMT del 11 de abril del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe en torno a la permuta de los predios entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación,

Que, la Dirección Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Napo, informó a la Municipalidad que dicha institución se encuentra en proceso de modernización a nivel nacional, por lo que dentro de estos procesos se ha proyectado la construcción del edificio en la provincia de Napo, y solicita la permuta de terrenos a fin de obtener un nuevo espacio físico para la ejecución de dicha obra, en un lugar más amplio y adecuado,

Que, mediante oficio ingresado con guía externa 1508 del 4 de abril del 2011, los moradores el Barrio Mariscal de la ciudad de Tena manifiestan su acuerdo a fin de contribuir con este objetivo, para que la Municipalidad entregue el área verde de su sector destinado a la construcción del Edificio del Registro Civil de Napo, con el pedido de que el Concejo asigne una nueva área verde en la parte alta que colinda con la Urbanización Plan de Salud y la Lotización las Orquídeas,

Que, la Dirección de Planificación Cantonal informa que es factible la permuta entre la Dirección General del Registro Civil cuyo predio se encuentra ubicado en el barrio Eloy Alfaro en un área de 324.00 m². y la Municipalidad, propietaria del espacio comunal de la Lotización Las Pampas, barrio Mariscal Sucre, en un área de 2.350.00 m², en el mismo que no se ha previsto ningún otro proyecto,

Que, dentro de las ventajas de esta reubicación y construcción del edificio, se identifican las siguientes: dinamizar el sector sur de la Ciudad, desconcentrar la atención ciudadana y promover el desarrollo urbanístico y el ornato del sector,

Que, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los consejos provinciales, los concejos municipales o juntas parroquiales, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios de mercado,

Que, el artículo 439 del COOTAD, señala los casos en los que procede la permuta: Será permitida la permuta de bienes del dominio privado cuando deba tomarse todo o

parte del inmueble ajeno para aumentar las áreas de predios destinados a servicios públicos,

Que, el artículo 423 del antes señalado Código textualmente dice: “Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad”,

Que, según el criterio de la Procuraduría Síndica Municipal es procedente que el Concejo atienda dicho requerimiento, en base a los informes presentados por la Dirección de Planificación Cantonal y a lo señalado en el artículo 436 del COOTAD, el mismo que le faculta el autorizar las permutas,

RESOLVIÓ

1. Autorizar la permuta del predio de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado, Municipal de Tena ubicado en las calles Gabriel Espinosa, Fausto Castelo y Chontayacu, lote 1, manzana D, de la Lotización Las Pampas, barrio Mariscal Sucre, adquirido como aporte del Área Verde de la señalada Lotización y aprobada por la municipalidad en el año 1992; cuyos linderos y medidas son: Norte; con la calle Chonta Yacu en 52.60 m. Sur, con la propiedad particular en 54.50 m. Este, con la calle Gabriel Espinosa en 40,50 m. Oeste, con la calle Fausto Castelo en 48.50 m. Área 2.350.43 m².; con el lote de terreno de propiedad de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuyos datos técnicos son los siguientes: Lote signado con el número 08 de la Urbanización Eloy Alfaro, ubicado en las calles Eloy Alfaro y Rubén Lerson, adquirido mediante escritura pública de donación celebrada ante el Notario Público del cantón Tena, el 29 de enero de 1991, debidamente inscrita el 16 de abril de 1991, cuyos linderos son: Norte, con el lote 10 en 18.00 m. Sur, con la calle Eloy Alfaro en 18.00 m. Este, con la calle Rubén Lerson en 18.00 m. Oeste, con el lote 9 en 18.00 m. Área 324.00 m².
2. Para efectos de esta permuta de conformidad a lo señalado en el artículo 423 del COOTAD, se autoriza que el predio de propiedad municipal cambie excepcionalmente de categoría de bien de dominio público de uso público a la categoría de bien de dominio privado,
3. El inmueble propiedad de la Municipalidad tiene un avalúo de USD. 34.128.24; y, el predio de propiedad de la Dirección General del Registro Civil de USD. 17.820.14; cuya diferencia del predio en USD. 16.308,10, entrega en donación como un aporte institucional al desarrollo del Cantón, al mejoramiento de la atención ciudadana y al crecimiento socio económico de la zona.

4. Se solicita a la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que el proyecto de construcción, determine los espacios públicos adecuados y que su entorno contribuya al ornato de la ciudad.

Tena, 19 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación Cantonal

J. Avalúos y Catastros

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Napo

Moradores del Barrio Mariscal Sucre

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0475

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria de Concejo del 13 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El Proyecto de Ordenanza para el Sistema de Estacionamientos Regulados de Transporte de Tena, presentado por el señor Concejal Boris Araujo,

RESOLVIÓ

Remitir el mismo a la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, e insistir a fin de que se proceda a su análisis y estudio y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 19 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad

Procurador Síndico

D. Planificación Cantonal

Comisaría Municipal

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0476

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria de Concejo del 13 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 036-SC-GMT del 29 de marzo del 2011, suscrito por las señoras Concejales ingeniera Marlene Cabrera, María Judith Jurado y Germania Tapuy, quienes solicitan al Municipio el aporte de USD. 1.500,00 que estará destinado a la creación de la Escuela de Formación Política “Mujeres Transmitiendo y Transformando los Territorios”, con sede en la ciudad de Tena,

RESOLVIÓ

Aprobar el pedido y solicitar al señor Alcalde la asignación respectiva, a fin de destinarlo a la creación de la señalada Escuela de Formación, como un aporte a la mujer y a sus propuestas de capacitación, con cargo a la partida presupuestaria 53.06.03 denominada “Capacitación”.

Tena, 19 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0477

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria de Concejo del 13 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 036-DF ingresado el 11 de abril del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien solicita la Resolución de Concejo para el uso de la asignación no reembolsable otorgada por el Banco del Estado para financiar el Proyecto Accesos al Bioparque Amazónico La Isla y Regeneración Urbana de su Área de Influencia, en la Ciudad de Tena, Provincia de Napo,

RESOLVIÓ

1. Hacer uso de la asignación no reembolsable a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, por el valor de US\$. 70.000.00 (SETENTA MIL DOLAREES DE LOS ESTADOS UNIDOS), destinado a financiar la elaboración de los estudios de factibilidad y diseños definitivos del proyecto "Accesos al Parque Amazónico La Isla y Regeneración urbana de su Área de influencia, en la ciudad de Tena, provincia de Napo"
2. Autorizar al señor Alcalde para que en su calidad de representante legal, proceda a suscribir el convenio de asignación.
3. Conceder la autorización correspondiente para comprometer la Cuenta Corriente que la Municipalidad mantiene en el Banco Central del Ecuador, en calidad de garantía de la asignación, la misma que podrá ser ejecutada por el Banco del Estado en caso de incumplimiento a las obligaciones asumidas por la Municipalidad.
4. Remitir al Banco del Estado una certificación en la que conste el número de la cuenta corriente que la Municipalidad tiene en el Banco Central del Ecuador.

Tena, 19 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación Cantonal
Banco del Estado
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0478

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria de Concejo del 13 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 0040-SC-GAD-MT del 8 de abril del 2011, suscrito por la señora Germania Tapuy, Concejala Delegada a la Federación Deportiva de Napo, quien comunica que en la sesión de trabajo efectuada en la Federación Deportiva de Napo, se planteó la necesidad de solicitar a la Municipalidad apoyo con un presupuesto para la realización del Campeonato Continental de Boxeo Junior, a efectuarse en la ciudad de Tena del 18 al 23 de junio,

RESOLVIÓ

1. Remitir este pedido a la Comisión de Planificación y Presupuesto a fin de que conjuntamente con la Dirección Financiera analicen con prioridad la factibilidad de financiar en lo que corresponde a la Municipalidad, la realización del torneo internacional señalado.
2. Solicitar a la Federación Deportiva Provincial de Napo, se elabore una planificación anual de eventos, a fin de que la Municipalidad de acuerdo a sus posibilidades pueda asignar recursos conjuntamente con el tratamiento de la Ordenanza Presupuestaria Anual.

Tena, 19 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
Federación Deportiva Provincial de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0479

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria de Concejo del 13 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 008 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la sesión del 8 de abril del 2011, en la cual se ha tratado el análisis de reforma de los artículos 2, 3 y 6 de la Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Mercados Municipales,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la reforma a la Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Mercados Municipales, con la denominación de Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO-TENA EP, con siguientes observaciones que deberán ser revisadas y corregidas por el Procurador Síndico Municipal y que deben cumplirse antes de su sanción:

1. Cambiar los considerandos para que consten legalmente de acuerdo a lo que señala la Constitución de la República, el COOTAD y la Ley de Empresas Públicas.
2. Revisarse lo relacionado al patrimonio y recursos de la empresa; las funciones generales de los gerentes de filiales o subsidiarias que no constan en la Ordenanza; y, corregirse la parte final que dice sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, porque debe obligatoriamente publicarse para su vigencia.

Tena, 19 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Gerente Empresa Pública de Mercados Municipales de Tena

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0480

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de abril del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto 014 de la sesión del 14 de abril del 2011, en el cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0458 del 22 de marzo del 2011, relacionada con el informe 004-DF-GMT-2011 de esa misma fecha, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien presenta adjunto el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011,

Que el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) sobre la Reforma Presupuestaria señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código,

Que, el artículo 259 del antes señalado cuerpo legal estable que los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones,

Que, el artículo 260 del COOTAD determina que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Primera Reforma al Presupuesto 2011, concediendo un último plazo de 8 días para que los Directores Departamentales

remitan al Concejo en Pleno la documentación solicitada en la resolución 458 del 22 de marzo del 2011.

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	INGRESO	GASTOS
<p>Con fecha 10 de marzo del 2011, se firma el Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución de obras de prevención emergentes bajo el modelo de gestión 80/20, para la construcción de muros de gaviones de hormigón, con la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos SNGR, por el valor de US\$. 3.754.780,81, de los cuales el 80% por US\$. 3.003.824,65 corresponde a la SNGR, y el 20% por US\$. 750.956,16 corresponde a nuestra Institución. Cabe informar que con fecha 31 de marzo del 2011, se recibe la transferencia en nuestra cuenta el 50% del 80% de la SNGR, por el valor de US\$. 1.501.912,00.</p>			
28.01.01.12	Convenio Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos SNGR (Const. Muros de Hormigón) 80 %).	3.003.824,65	
75.01.11.32	Construcción de muro de contención de hormigón armado Barrio Bellavista Baja, margen derecha del río Tena. (80% SNGR).		1.031.664,68
75.01.11.33	Construcción de muro de contención de hormigón armado Barrio Guamahurco en la avenida Antonio Vallejo (80% SNGR).		198.254,82
75.01.11.34	Construcción de muro de contención de hormigón armado desde la calle 12 de febrero hasta el acceso al parque la Isla, margen derecha del río Pano. (80% SNGR).		289.593,74
75.01.11.35	Construcción de muro de contención de hormigón armado margen derecha del puente sobre el río Pano - Barrio Paraíso (80% SNGR).		103.599,96
75.01.11.36	Construcción de muro de contención de hormigón armado desde el puente carrozable hasta curva en Terere, margen izquierda (80% SNGR).		382.300,23
75.01.11.37	Construcción de muro de contención de pilotes y gaviones en el Barrio Terere junto al puente de la Perimetral frente a la calle Colonso (80% SNGR).		737.831,46
75.01.11.38	Construcción de muro de gaviones en el sector Palandacocha (80% SNGR).		13.871,15
75.01.11.39	Construcción de muro de gaviones en el barrio los Pinos en el estero el Uglo (80% SNGR).		88.771,20
75.01.11.40	Construcción de muro de gaviones en el sector San Ignacio (80% SNGR).		44.503,20

75.01.11.41	Construcción de muro de gaviones en el Barrio San Jorge en el estero Chiriyacu (80% SNGR).		88.771,20
75.01.11.42	Construcción de Alcantarillas tipo cajón en el Barrio Sagrado Corazón de Jesús. (80% SNGR).		24.663,00
Con fecha 11 de enero del 2011 se recibe la transferencia del saldo del 20% de la asignación no reembolsable de la reliquidación del 15 % del PGE. Por el valor de US\$. 67.384,11.			
28.01.06.01.05	Asignación no reembolsable de la Reliquidación de la Ley 15% del año2009 para Av. 15 Noviembre.	67.384,11	
56.02.01.08	Proyecto Construcción Puentes Atacapi y Humuyacu (Intereses)		22.384,11
96.02.01.08	Proyecto Construcción Puentes Atacapi y Humuyacu (Capital).		30.000,00
84.01.04	Carpas para mujeres productivas		15.000,00
	TOTALES	3.071.208,76	3.071.208,6

PARTIDA PRESUPUES	DENOMINACIÓN	INGRESO	GASTOS
	En el proyecto de la primera reforma al presupuesto del año 2011, consta la partida presupuestaria N°73.06.05 denominada estudios y diseño de proyectos de la Dirección Técnica de Planificación, por el valor de US\$ 200587,82, en Sesión de Concejo del día martes 5 de abril, se redistribuyó para los siguientes rubros:		
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos.		56.549,62
	Adecuación en el Interior del Sindicato de Choferes Profesionales de Napo.		18.100,00
	Construcción Aula Escolar en Nuevo Mundo de la Parroquia Ahuano.		16.000,00
	Adecuaciones en los pisos del Mercado de la Feria Libre de la Ciudadela del Chofer.		55.000,00
	Mantenimiento Infraestructura Educativa		20.000,00
	Adecuaciones UMDIN		20.000,00

	Adecuaciones en la Catedral de la Ciudad de Tena.		1.000,00
	Readecuación Iglesia Evangélica La Luz		7.000,00
	Readecuación Iglesia Evangélica Nazareno		6.938,20
	TOTAL REDISTRIBUIDO		200.587,82

Tena, 26 de abril del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Desarrollo Vial y Obras Públicas

Archivo